



129

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Revisado el portal de depósitos judiciales se constató la existencia de los siguientes títulos judiciales.

Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RADICADO 2019-00568/ 00**  
**EJECUTIVO ALIMENTOS**

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de terminación deprecada por el demandado.

### CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandante guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte demandada si bien tiene en cuenta el saldo de la liquidación anterior, no incluye las cuotas alimentaria ni los valores por concepto de mudas de ropa que se siguieron causando tal y como fue ordenado en el auto que libró orden de apremio.

Por lo anterior se denegará la solicitud de terminación y se modificará la liquidación de crédito aplicando los abonos reportados con ocasión de la medida cautelar.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2019-00568-00					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA A DICIEMBRE DE 2020					\$12.082.936
CUOTAS ALIMENTARIAS					
ENERO - DICIEMBRE	2021	\$ 254.424	3,50%	12	\$3.053.084
ENERO - ABRIL	2022	\$ 280.044	10,07%	12	\$3.360.530
MUDAS DE ROPA					
MARZO - JUNIO - DIC	2021	\$ 186.577	3,50%	3	\$559.732
MARZO	2022	\$ 205.366	10,07%	1	\$205.366
<b>TOTAL</b>					<b>\$19.261.648</b>
(-) MENOS TITULOS DESDE EL 23/12/2020 HASTA EL 22/04/2022					\$14.533.935
<b>TOTAL OBLIGACION A 30 DE ABRIL DE 2022</b>					<b>\$4.727.713</b>

Valor total adeudado por el demandado DANIEL ALEJANDRO MESA VELA a 30 de abril de 2022, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (**\$4.727.713.00**).



En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- NEGAR** la solicitud de terminación del proceso por pago, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.- MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte demandada.

**TERCERO.- APROBAR** la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual exhibe como deuda total a cargo del ejecutado DANIEL ALEJANDRO MESA VELA a 30 de abril de 2022, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (**\$4.727.713.00**).

**TERCERO.- ORDENAR** la entrega a la ejecutante DISNEY YOLIMA SUAREZ BOCANEGRA, de los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P. Se advierte que los títulos constituidos hasta el día 26/04/2022, fueron imputados a la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 02 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 046 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ – Secretaria (E)